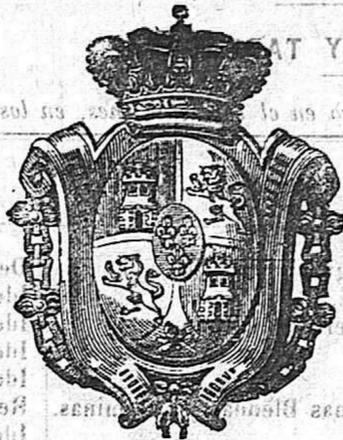


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me dice con esta fecha lo que copio: «Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dirige el parte siguiente: «Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Alfonso continúa mejor, y por ello, de no ocurrir otra novedad, dejará de darse parte de su estado. Asimismo tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que, con asistencia de toda la Real Familia, se ha celebrado la Misa de Purificación. Lo que de orden de S. M. la REINA Regente participó á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1902. — P. El Duque de Sotomayor. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 11 de Enero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Modificado por el Real decreto de 6 de Diciembre último (D. O., núm. 273) el señalamiento del contingente para el reemplazo de 1901, hecho por el de 1.º de Septiembre anterior;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en analogía con lo resuelto en Real orden de 18 de Noviembre de 1899 (D. O., núm. 258), se ha servido disponer:

1.º Los reclutas que, con arreglo al señalamiento de 1.º de Septiembre indicado, les hubiera correspondido ingresar en filas, y se hayan reído del servicio, podrán solicitar, en el plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, la devolución de la cantidad depositada, si resultarán exceden-

tes de cupo con motivo de la modificación hecha por el Real decreto de 6 de Diciembre próximo pasado.

2.º Las instancias las dirigirán los interesados á S. M., por conducto de las Comisiones mixtas de reclutamiento, respectivas, y éstas, previo el informe de los Jefes de zona, que estamparán al margen de dichos documentos, según previene el art. 187 del reglamento, dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo, las remitirán á este Ministerio con el informe á que se refiere el art. 176 de la mencionada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1902. — Weyler. — Señor.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 168

#### NEGOCIADO

##### ELECCIONES CIRCULARES

Con esta fecha y en unión de todos los antecedentes que forman el expediente se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Fernando Fortuay, D. Salvador Serra Toda y D. Cayetano Romeu Benaprés, electores y vecinos de Montroig, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró con capacidad á los Concejales electos por aquel término municipal D. Joaquín Erous Rovira y D. Domingo Olivé Gabré.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890. Tarragona 13 de Enero de 1902. — El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 169

Con esta fecha y en unión de todos los antecedentes que forman el expediente se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Gironés Ardevol, D. José Blanch Balsebre, Don José Balsebre Cabús, D. Juan Ruano Llop y D. Francisco Pey Vilanova, electores los primeros y Concejales electos los dos últimos de Fatarella, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección

de Concejales verificada en el 2.º Distrito de aquella población.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 13 de Enero de 1902. — El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 170

Con esta fecha y en unión de todos los antecedentes que forman el expediente se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Arnal Mathen, elector de Chera, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales verificadas últimamente en aquella población.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 13 de Enero de 1902. — El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 171

Con esta fecha y en unión de todos los antecedentes que forman el expediente se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Ferrán Arbós, vecino de Bisbal del Panadés, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones de Concejales últimamente celebradas en aquella población.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 13 de Enero de 1902. — El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 172

Con esta fecha y en unión de todos los antecedentes que forman el expediente se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Blanch Badia, vecino de Puigpelat, contra el acuerdo de la Comisión provincial que proclamó Concejales de aquel término municipal á D. Juan Esplugas Mestre.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 13 de Enero de 1902. — El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 173  
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA

ESTADO MAYOR

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Asturias, número 31.

Relación nominal de los individuos que han pertenecido á este Batallón en Cuba correspondientes á las provincias de la 4.ª región militar y se hallan ajustados con el Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, de los cuales se ha hecho el pedido de fondos por no haberlo solicitado los interesados.

Soldado Juan Vallespi Tramunt, hijo de Juan y de Francisca, natural de Pinell, 206'04 pesetas.

Madrid 18 de Diciembre de 1901. — El Comandante Jefe del Detall, Santiago del Puerto. — V.º B.º — El Coronel, Pintos. — Rubricado. — Es copia. — El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.

Núm. 174  
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre de 1901 los contribuyentes morosos de la 2.ª zona de Falset en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contados desde el de la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general. Tarragona 14 de Enero de 1902. — El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

Relación de las operaciones que practicará este Distrito minero en el corriente mes, en los días que se expresan:

Día	Expediente	Mineral	Término	Interesado	Operación
20	Pilar (n.º 147).	Plomo.	Vallclara.	José Luis Poggio.	Demarcación.
20	Angela (n.º 300).	Idem.	Idem.	José Mangrané.	Idem.
20	Catalina (n.º 318).	Hierro.	Idem.	Compañía Minera de Carbón.	Idem.
22	Mercedes (n.º 346).	Idem.	Vimbodí.	Idem.	Idem.
22	Ramón (n.º 371).	Plomo.	Idem.	José Olano.	Idem.
31	Dolores (n.º 114).	Idem.	Idem.	Sociedad Galenas Blendas y Calaminas.	Reducción de pertenencias.
31	Pepina (n.º 122).	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
31	Jacinta (n.º 128).	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
31	Rosita (n.º 129).	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Nota.—Las operaciones que por alguna causa imprevista no pudiesen tener principio en los días señalados ó dentro de los ocho siguientes, serán anunciadas de nuevo.  
Lérida 14 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Vidal.

Núm. 176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Hallándose continuados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, conforme lo prevenido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se detallan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan personalmente ó por medio de persona que legalmente les represente, ó bien por comunicación del Alcalde de su residencia, el día 26 del actual, á las quince, ante el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia para la práctica de la rectificación del alistocho día puede hacerlo hasta el día 8 del próximo mes de Febrero, día en que se cerrará definitivamente el alistamiento; advirtiéndole que si no concurra le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Queralt 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, J. Góberna.

Relación de los mozos que se citan

Juan Nogué Masó, nacido en este el 13 de Enero de 1882, hijo de José y Carmen.

Manuel Segalá Bisbal, id. 22 Abril, de José y Cecilia.

Ricardo Escuder Escuder, id. 30 Mayo, de Antonio y Teresa.

Eusebio Bruno Mas, id. 1.º Julio, de Miguel y Magdalena.

Luis Segura Bonell, id. 6 Agosto, de Pablo y Teresa.

Ramón Fabregat Piñol, id. 29 Octubre, de Magín é Inés.

Núm. 177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Ignorándose el paradero del mozo Pablo Grau Batet, hijo de Jaime y Antonia, natural de este término, nacido en 29 de Mayo de 1882, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se

inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arbós 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustín Escarrá.

Núm. 178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo formado para el actual año los mozos de ignorado paradero José Cardona Falcó, hijo de Domingo y Teresa; José Sanz Bonet, lada, de Cristóbal y Joaquina; Juan Dolé Horuaga, de Vicente y Genoveva; Juan Cavallé Sancho, de Juan y Josefa; José Bartolomé Marco, de padres desconocidos; Amado Redó Castell, de Jaime y Vicenta; Joaquín Castell Alfara, de Joaquín é Isabel; Juan Bautista Pruñonosa Martí, de Pascual y Vicenta, y Juan José Carrascals, de padres desconocidos; y como á las diez horas del día 26 de este mes tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, se les cita por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cenja 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 179

EDICTO

Don Fernando Vendrell y Huguet, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias para hacer efectivas las costas del juicio de desahucio seguido por D. Pablo Bargalló y Paris, representado por el Procurador D. Buenaventura Alfonso, contra la Sociedad «Sanatorio Mártar», representado por su Director ó Gerente D. Antonio Rabadá, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los muebles y efectos retenidos al verificarse el lanzamiento de dicha Sociedad y que á continuación se expresan:

Seis camas viena, valoradas en cuarenta pesetas; tres mesas noche, en cuarenta pesetas; una mesa comedor, diez y ocho pesetas; una mesa des-

pacho, treinta pesetas; un bouffete, veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos; un escaparate, (con dos cristos), veinte y tres pesetas; doce colchones, noventa y cuatro pesetas; veinte y cuatro sillas regilla negras, treinta pesetas; seis sillas, al parecer de nogal, quince pesetas; seis sillas, al parecer de caoba, doce pesetas; diez y ocho sillas forma antigua, veinte y cinco pesetas; seis sillas, al parecer de nogal, ocho pesetas; seis somniers, cuarenta y ocho pesetas; seis sillas regilla, quince pesetas; cinco sillas regilla, siete pesetas, una silla necesario; una peseta cincuenta céntimos; una silla ordinaria, cincuenta céntimos; ocho cuadros grandes, cuarenta pesetas; un balancín, diez pesetas; diez y ocho cuadros varios, diez y ocho pesetas; siete espejos, siete pesetas; cuatro bustos con columna, seis pesetas; cinco perchas, tres pesetas; seis mesas noche, veinte y cinco pesetas; un lavabo, seis pesetas; cinco escupidoras, una peseta veinte y cinco céntimos; seis palanganeros hierro, seis pesetas; una silla giratoria, dos pesetas cincuenta céntimos; un reloj de pared, veinte pesetas; dos mesas sencillas, dos pesetas; seis alfombras, dos pesetas; una alfombra despacho, una peseta; una alfombra preferencia, una peseta; una estera larga, dos pesetas; cuatro aparatos para gas, diez y seis pesetas; dos galerías, cuatro pesetas; tres cortinajes adamascados, diez y seis pesetas; un aparato para gas, dos pesetas cincuenta céntimos; una sopera, cincuenta céntimos; treinta y cuatro platos/loza, tres pesetas; once platos postres, una peseta; dos fuentes, veinte y cinco céntimos; cinco platos café, veinte y cinco céntimos; cinco tazas café, quince céntimos; seis hneveras, veinte céntimos; cinco jicaras, veinte céntimos; una azucarera, diez céntimos; unas vinajeras, treinta céntimos; doce copas para agua, una peseta veinte y cinco céntimos; diez copas pequeñas, una peseta; tres vasos, cinco céntimos; una ensaladera, treinta céntimos; seis cubiertos, cincuenta céntimos; seis cucharitas, cincuenta céntimos; seis cuchillos, setenta y cinco céntimos; un cuchillo cocina, veinte céntimos; cuatro vasos noche, cincuenta céntimos; cuatro palmatorias, treinta céntimos; una sartén, veinte y cinco céntimos; cuatro ollas, una peseta cincuenta céntimos; dos cazuelas, diez céntimos; dos potes y un colador, quince céntimos; un almirez, diez céntimos; una salero madera, diez céntimos; un co-

lador, cinco céntimos; unas parrillas, cinco céntimos; una caja de hierro, diez céntimos; un tablero, cinco céntimos; una media luna, veinte y cinco céntimos; una chocolatera, diez céntimos; un cántaro para aceite, cinco céntimos; un cántaro para agua, cinco céntimos; tres cubiertos madera, cinco céntimos; tres platos y una fuente, cinco céntimos; un cubo, cinco céntimos; una regadera, diez céntimos; dos cazuelas de barro, diez céntimos; dos planchas, una peseta; un cucharón, quince céntimos; una espumadera, diez céntimos; un fogón para gas, cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos; una caja vacía, veinte céntimos; una pala madera, cinco céntimos; una pala para sacudir ropa, cinco céntimos; una escoba larga, dos pesetas cinco céntimos; dos escobas cortas, una peseta cinco céntimos; un trespiés, una peseta veinte y cinco céntimos; dos manteles blancos, ocho pesetas, doce servilletas, seis pesetas cincuenta céntimos; dos delantales para cocina, cincuenta céntimos; veinte y dos trapos para cocina, cuatro pesetas; doce toballas, seis pesetas; dos escupidoras, una peseta; seis cubrecamas, diez y nueve pesetas; un cubrecama color, cinco pesetas; doce fundas almohada, seis pesetas; una funda color, una peseta veinte y cinco céntimos; doce sábanas hilo, veinte y ocho pesetas; doce sábanas algodón, veinte pesetas; siete mantas de lana, cuarenta y ocho pesetas; dos tapetes de mesa, dos pesetas; cinco almohadas, quince pesetas; unas cortinas, doce pesetas cincuenta céntimos; cinco mantas, diez y seis pesetas cincuenta céntimos; seis cubrecamas, diez pesetas veinte y cinco céntimos; un servicio de loza, setenta céntimos; un rótulo de madera, una peseta, y una palanganita, diez céntimos. En junto novecientas pesetas .. 900 ptas.

La subasta de los descritos muebles y efectos que se hallan depositados en los bajos de la casa número cinco de la calle de Castellarnán, á cargo del depositario D. Miguel Plágaro Jovani, se celebrará el día treinta del actual y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, establecido en los bajos de las Casas Consistoriales; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor total en que han sido tasados los referidos muebles y efectos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido total, valor de novecientas pesetas.

Tarragona once de Enero de mil novecientos dos.—Fernando Vendrell. —Ante mí, Ramón Mestre, Secretario.

Secretario de Ayuntamiento

Se ofrece uno catalán con título obtenido en públicas oposiciones, muy práctico en la administración municipal, para un distrito de relativa importancia.

Referencias en la Administración del Boletín.